



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 133- 2020 - MDC

Catacaos, 03 de julio de 2020

VISTO:

El informe N° 1362-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 1362-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 01 de julio de 2020, el informe N° 000203-2020/MDC.GAJ de fecha 03 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante informe N° 1362-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de junio de 2020 la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 02-2020-MDC – Primera Convocatoria, referente a la convocatoria de Contratación de Bienes denominada: "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 Y LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 6.25 POR CIENTO X LITRO PARA CONTRARRESTAR EL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado de S/ 123,554.00 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído inserto en el informe N° 1362-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 01 de julio de 2020 solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal de contratación de Bienes denominada: "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 Y LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 6.25 POR CIENTO X LITRO PARA CONTRARRESTAR EL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, según informe N° 000203-2020/MDC.GAJ de fecha 03 de julio de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N° 344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

- Que además indica que frente a ello es requisito indispensable para poder convocar la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

- Que, además menciona que conforme al Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento: 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



(2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

- Que, además indica que de la verificación efectuada considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin.

- Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 00028-2020-MDC; es que se ha AUTORIZADO aprobar la Contratación Directa por Situación de Emergencia para la Adquisición de Mascarillas N-95 y Lejía (Hipoclorito de Sodio al 6.25%); en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

- Que, es de advertirse además que el presente Expediente de Contratación que se analiza se da como consecuencia de una CONTRATACION DIRECTA por SITUACIÓN DE EMERGENCIA; tal como se ha previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N°344-2018-EF ha señalado: Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Que, conforme al Artículo precedente y aprobada la Compra Directa mediante Acuerdo de Concejo Municipal; es que la Sub Gerencia de Logística; debe cumplir con regularizar la documentación referida a las actuaciones preparatorias tales como la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el expediente de contratación, LAS BASES; así como al contrato y sus requisitos y registrar y publicar en el SEACE, los informes y el Acuerdo de Concejo Municipal, así como aquella documentación que permita respaldar la información brindada en el informe o informes que sustentan la configuración de la contratación directa; conforme a lo señalado en el Artículo 100° del RLCE.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR las Bases administrativas para la Contratación Directa N° 02-2020-MDC – Primera Convocatoria para la Contratación de Bienes “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 Y LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 6.25 POR CIENTO X LITRO PARA CONTRARRESTAR EL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”; por el monto ascendiente a S/ 123,554.00 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Fany Rivera Lloclla
GERENTE MUNICIPAL